

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3101 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2025 de la convocatoria pública de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para concesión de la subvención de gastos e intereses, sublínea CIMM-Emprende 1200 Línea ICREF Financia 100 durante el ejercicio de 2025.

BDNS (Identif.): 841997

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841997>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención aquellas empresas que tengan la condición de socias del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del uso, funcionamiento, organización y gestión de espacios emprendedores municipales al servicio de la promoción económica y empresarial del municipio de Murcia (BORM Número 227 Miércoles, 30 de septiembre de 2020 y obtengan un préstamo bonificado de la LINEA ICREF FINANCIA 100 SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Ayuntamiento de Murcia, de los gastos e intereses Línea ICREF FINANCIA 100 SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200 durante el ejercicio 2025, dirigido a trabajadores autónomos y pymes socias del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M), beneficiarias de los referidos préstamos SUBLINEA CIMM-EMPRENDE 1.200.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia (BORM n.º 36 DEL 14/02/2023)

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo de la convocatoria es de 3000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106/4330/47100 del presupuesto vigente de gastos del Ayuntamiento de Murcia.

Se fija en 1.200 € el importe máximo de subvención que se podrá asignar a cada empresa socia del Centro de Iniciativas Municipales de Murcia (CIM-M) beneficiaria de la subvención objeto de la presente Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para poder concurrir a la presente Convocatoria de subvenciones se iniciará una vez publicada la misma en el BORM.

Las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes desde que se formalice notarialmente el préstamo concedido y hasta el 05 de diciembre de 2025 o agotamiento de los fondos si este hecho fuese anterior.

Sexto. Otros datos.

Solicitud según modelo normalizado de uso obligatorio que está disponible para su presentación en la SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Murcia, en el Área de empresa (<https://sede.murcia.es/areas>), acompañada de la documentación que se detalla en la misma.

La cuantía de la subvención cubrirá las siguientes comisiones, gastos e intereses devengados con ocasión de la concesión de préstamo de la SUBLINEA C IMM-EMPRENDE 1.200 de la Línea ICREF 100:

- 1) La comisión de estudio de aval cobrada por AVALAM.
- 2) Los gastos notariales soportados con motivo de la formalización de la póliza del préstamo subvencionado, deducido el IVA.
- 3) Los intereses devengados que se corresponden con los dieciocho primeros meses de vigencia del préstamo concedido.

Murcia, 20 de junio de 2025.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos (Decreto de Alcaldía 05/07/2023).